



CARLOS ARTURO NORIEGA GARGÍA, Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en el artículo 23 fracciones XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 83 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículos 63, 65 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas estatales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- II. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas estatales en operación durante el ejercicio fiscal 2017.
- III. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas estatales como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y
- IV. Publicar los resultados de la evaluación de desempeño de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, y la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

SEGUNDO.- Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **Actividades:** Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa.
- II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** El proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de los informes y evaluaciones, con el fin de mejorar el desempeño de los programas estatales y el proceso programático presupuestario en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.
- III. **Componentes:** Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito.
- IV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- V. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



- VI. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- VII. **Gestión para Resultados (GpR):** El modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.
- VIII. **Fin:** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de objetivos estratégicos de la institución.
- IX. **Indicador de Desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa estatal, monitorear y evaluar sus resultados.
- X. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- XI. **Metodología del Marco Lógico (MML):** La herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XII. **PED:** El Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- XIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XIV. **Programas Estatales:** Los programas relativos a funciones de: Gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no previstas en las anteriores, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos.
- XV. **Programa Nuevo:** El programa estatal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- XVI. **Propósito:** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.



XVII. **Secretaría:** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

XVIII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

XIX. **Términos de Referencia:** Los términos de referencia que definen las características con las que serán realizadas las evaluaciones.

TERCERO.- La realización de las evaluaciones incluidas en el presente Plan estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

CUARTO.- Las dependencias y entidades deberán revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de cada evaluación.

QUINTO.- Durante las etapas del proceso presupuestario, las dependencias y entidades deberán revisar, y en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Asimismo, deberán alinear la MIR de sus programas presupuestarios a los objetivos e indicadores de los Programas Sectoriales, Especiales o Institucionales que deriven del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

SEXTO.- Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM), así como realizar las mejoras de la MIR incorporando las observaciones, que resulten de las evaluaciones realizadas

SÉPTIMO.- La Secretaría utilizará los criterios y lineamientos de evaluación a que se refiere el párrafo tercero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para realizar:

- a) Evaluación de Diseño, para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado;
- b) Evaluación de Consistencia y Resultados, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa evaluado; y
- c) Evaluación de Procesos, con la finalidad de realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del programa; así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras del mismo.

Los cuales están disponibles en el sitio web del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), disponible en:
http://coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx.



OCTAVO.- La Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 fracciones XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, realizará las siguientes evaluaciones:

No.	Unidad Responsable	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	CONVENIO 1. Seguro Médico Siglo XXI	1. Diseño
2	Secretaría de Educación	2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	2. Evaluación del Desempeño conforme al modelo de términos de referencia del CONEVAL.
3	Secretaría de Salud y Bienestar Social	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 3. Servicios de apoyo administrativo a los hospitales.	3. Consistencia y Resultados
4	Secretaría de Desarrollo Rural	CONVENIO 4. Alianza para el Campo Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	4. Consistencia y Resultados
5	Instituto Colimense de Infraestructura Educativa (INCOIFED)	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLE (FAM) 5. Infraestructura Educativa	5. Consistencia y Resultados
6	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF). 6. Programa normal de obra PNG.	6. Consistencia y Resultados
7	Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE). 7. Programa de atención al indicador de calidad y espacios en la vivienda.	7. Consistencia y Resultados



NOVENO.- La información generada derivada de la aplicación del presente Plan Anual de Evaluación, se hará pública y estará disponible a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO.- La Secretaría deberá incluir los resultados de la implementación del presente Programa Anual de Evaluación, en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 29 días del mes de abril del año 2017.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARGÍA